

24

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

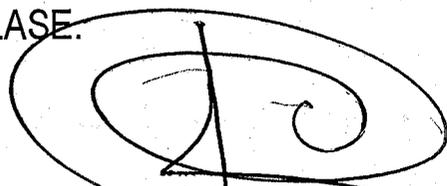
Ref. Jur. Vol. (Int. Jud.) de Elkin Eduardo Esquivel Quintero. Interd: Gladys Esquivel Quintero. Rad. No. 73168 31 84 001 2017 00165 00.

Cumplido el guardador de la señora Gladys Esquivel Quintero, señor Elkin Eduardo Esquivel Quintero, con lo ordenado en la audiencia anterior celebrada el 4 de mayo de 2023, sobre la entrega física de las cuentas de su gestión del año 2022, tal y como se ordenó en dicha diligencia, se dispone correr traslado a los familiares de la interdicta, por el término judicial de diez (10) días hábiles para su contradicción.

El término aquí concedido, se contará a partir de la notificación que por estado electrónico se haga de ésta providencia.

SPor lo anterior, se dispone que cuando se publique esta providencia en la página WEB de la Rama Judicial -estados electrónicos, se inserte no solo esta providencia sino también las cuentas ya indicadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>001</u> , hoy <u>18-05-23</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario

